Información Registral expedida por:

JESUS SANZ FERNANDEZ

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GERNIKA-LUMO

C/ Don Tello, nº 18 (Gernika-Lumo) C.P: 48300
48300 - GERNIKA-LUMO (Bizkaia)
Teléfono: 946270067
Fax: 946255226
Correo electrónico: guernica@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

MARVEL SISTEMAS SL.

con DNI/CIF: B95792677

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Otros: Para peritacion judicial.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F58CT74N3**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GERNIKA-LUMO
C/ Don Tello, nº 18 (Gernika-Lumo) C.P: 48300
Tfno: 946270067 Fax: 946255226

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 01/09/2025 14:36:47
Solicitud: F58CT74N3

FINCA DE GERNIKA-LUMO Nº: 8568
C.R.U.: 48010000307436

DATOS REGISTRALES

Tomo: 490 Libro: 74 Folio: 71 Inscripción: 6

DESCRIPCION

URBANA. Vivienda unifamiliar tipo B), señalada con el número CATORCE, de la calle AGUIRREGANA, de ésta Villa, de tres plantas, con una superficie edificada de cuarenta y un metros veintiún decímetros cuadrados las plantas baja y segunda, y una superficie de edificada de 40,68 m2 la planta bajo cubierta. La planta baja consta de cocina, comedor, dormitorio y despensa. La planta primera de dos dormitorios y cuarto de baño. La planta bajo cubierta consta de hueco de escalera, aseo ducha y dormitorio. Linda al frente ú Oeste y al fondo ó Este, terreno propio; izquierda desde aquél frente, vivienda número quince; y derecha desde aquél frente, vivienda número trece. Se halla construida sobre una parcela situada en la manzana número tres, hoy calle 5 Aguirregana, de ésta Villa. Ocupa una extensión superficial de doscientos diez y siete metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda al Norte con finca número quince; al Sur con finca número trece; al Este con finca número tres; y al Oeste con fincas números veinticuatro y veinticinco. Manifiestan la compareciente que adosado a la casa por su fachada Oeste, hay una tejavana de una sola planta que mide tres metros cuadrados.
Referencia Catastral: U 1008959 G.-

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 L.H., modificados por la Ley 13/2015 de reforma de la Ley Hipotecaria, la representación gráfica de esta finca no ha sido coordinada gráficamente con el Catastro de Bizkaia.

TITULARES ACTUALES

Nombre	: **DON LANDER DELGADO CENIGAONAINDIA**
N.I.F.	: 30.686.425-D
Título	: Compraventa
Naturaleza del Derecho	: Pleno dominio
Carácter	: Privativo
Participación	: **1/2 (50,00%)**
Fecha Escritura	: 05 de noviembre de 2020
Notario	: Don Igor Ispizua Omar
Población	: Gernika-Lumo

Protocolo : 857/2020.
Inscripción : 6ª
Fecha inscripción : 17/03/2021

Nombre : **DOÑA AMAIA LOPEZ SANCHEZ MONGE**
D.N.I. : 72.740.205-Z
Título : Compraventa
Naturaleza del Derecho : Pleno dominio
Carácter : Privativo
Participación : **1/2 (50,00%)**
Fecha Escritura : 05 de noviembre de 2020
Notario : Don Igor Ispizua Omar
Población : Gernika-Lumo
Protocolo : 857/2020.
Inscripción : 6ª
Fecha inscripción : 17/03/2021

CARGAS

AFECCIÓN

Afección durante el plazo de CUATRO AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción, al pago de la Liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, referida al numero de Expediente G0754 de la Oficina Liquidadora de Gernika, fecha de autoliquidación 22 Agosto 2018; habiendo sido liberada por la cantidad de 375 euros del pago de dicho Impuesto por autoliquidación; según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 5ª de la finca nº 8568, obrante al folio 71 del tomo 490 del Archivo, libro 74.

AFECCIÓN

Esta finca queda afecta durante el plazo de cuatro AÑOS contados a partir del día diecisiete de marzo del año dos mil veintiuno, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota al margen de la inscripción 6ª de esta finca, obrante al folio 71 del tomo 490 del Archivo, libro 74, de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintiuno.

HIPOTECA a favor de **CAJA LABORAL POPULAR S COOP CREDITO**, en garantía del pago: a) del capital prestado, es decir **CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (110.728,8 €)** del pago de sus intereses retributivos de **dos años** en perjuicio de terceros al tipo máximo del **4,000** por ciento anual, del pago de **8.858,30 EUROS** en concepto de intereses de demora, a un tipo máximo a efectos hipotecarios del 4,000 por dentó anual correspondientes a dos años, así como la cantidad de **4.429,15 EUROS** para costas. Tasan la finca hipotecada, a efectos de subasta, en el importe del valor de tasación que se ha hecho constar

en el ANTECEDENTE. de esta escritura, es decir DOSCIENTOS SESENTA MIL EUROS (260.000 €). LA PARTE DEUDORA se obliga a la devolución del capital prestado mediante el pago de trescientos sesenta cuotas sucesivas. Resulta de escritura autorizada en Guernica y Lumo-Gernika-Lumo, cinco de Noviembre del año dos mil veinte, ante el Notario Don Igor Ispizua Omar e inscrita al Tomo 490 del Archivo, libro 74, folio 71, inscripción 7ª. Inscripción 7ª de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintiuno, al Tomo 490, Libro 74, Folio 71.

AFECCIÓN

Esta finca queda afecta durante el plazo de cuatro AÑOS contados a partir del día diecisiete de marzo del año dos mil veintiuno, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota al margen de la inscripción 7ª de esta finca, obrante al folio 71 del tomo 490 del Archivo, libro 74, de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintiuno.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme a los Arts. 222 y siguientes de la LHP. con valor puramente informativo que no da fé del contenido de los asientos

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso

de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

---------- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ----------

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE GERNIKA - LUMO a día uno de septiembre del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 24801028992CEDFE

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).